

Autorizan concertar un préstamo por 56 millones de dólares

DECRETO LEY N° 22718

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha Dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, se ha convenido con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento —BIRF— un préstamo hasta por un monto equivalente a CINCUENTISEIS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (US\$ 56'000,000.00), destinado al financiamiento parcial del Segundo Proyecto de Rehabilitación de Obras de Riego Bajo Piura;

Que, determinadas obras a ejecutarse con dicho financiamiento se complementan a las que se efectuarán con el financiamiento autorizado por el Decreto Ley 22531 Segunda Etapa del Proyecto Chira-Piura;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Supremo Gobierno a concertar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento —BIRF— un préstamo en varias monedas hasta por un monto equivalente a CINCUENTISEIS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (US\$ 56'000,000.00) para los fines a que se refiere la parte considerativa del presente Decreto Ley. El préstamo será amortizado en 26 cuotas semestrales y consecutivas a partir de 1984, devengando intereses a la tasa de 7.95% anual al rebatir y una Comisión de Compromiso de 3/4 del 1% sobre la suma del principal no desembolsado.

Artículo 2°—Las Licitaciones Públicas para la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes con cargo a recursos provenientes del préstamo que se autoriza por el presente Decreto Ley se sujetarán a lo establecido en el contrato de préstamo y documentos anexos. Para la ejecución de las obras cuyo financiamiento se autorizó por el Decreto Ley N° 22531, el contratista extranjero está obligado a subcontratar con empresas constructoras nacionales un monto equivalente al porcentaje del costo básico de las obras civiles que será fijado en el Decreto Supremo que apruebe el Contrato de Construcción.

Artículo 3°—Los servicios de amortización, intereses y demás gastos del préstamo que se autoriza por el presente Decreto Ley serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General F.A.P., JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., CARLOS GAMARRA PEREZ EGAÑA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada EP., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando de publique y cumpla.

Lima, 03 de octubre de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.